

**Los conflictos por el agua durante la primera coyuntura hacia el manejo institucionalizado del agua.  
El caso de Cerrillos y Rosario de Lerma (Salta, Argentina entre 1857 y 1886)**

[Conflicts over water during the first conjuncture towards the institutionalized management of water. The case of Cerrillos and Rosario de Lerma (Salta-,Argentina, between 1857 and 1886)]

**Daniel Medardo Ontivero**

Universidad Nacional de Salta- Facultad de Humanidades- Carrera de Antropología  
[cerrilloscultura@gmail.com](mailto:cerrilloscultura@gmail.com)

**Resumen:** La presente investigación examina la situación hídrica del Departamento de Cerrillos (Provincia de Salta) entre 1857 y 1886, analizando los conflictos por el agua dados entre los regantes de los Departamentos de Cerrillos y Rosario de Lerma. Con el propósito de comprender la dinámica de las relaciones sociales y del poder que giraba en torno a ella, hemos avanzado en un mayor conocimiento sobre el problema de la irrigación, que se manifestó no sólo cómo una dificultad técnica a resolver sino, como un problema político relacionado con el accionar de la élite terrateniente local quien, frente a los procesos de la institucionalización del manejo del agua, pretendió conservar el dominio tradicional del agua con el argumento del derecho privado y apropiarse de la misma haciendo uso de los resortes del poder político. De allí, que el cúmulo de demandas, conflictos y juicios a favor de dar respuesta a la escasez del agua, a los intereses privados y a los procesos de institucionalización estatales (municipio de Cerrillos y de Rosario de Lerma), fueran llevados a cabo por los propietarios terratenientes.

**Abstract:** The present investigation examines the water situation of the Department of Cerrillos (Province of Salta) between 1857 and 1886, analyzing the conflicts over water given between the irrigators of the Departments of Cerrillos and Rosario de Lerma. In order to understand the dynamics of social relations and the power that revolved around it, we have advanced in a greater knowledge about the problem of irrigation, which manifested itself not only as a technical difficulty to be resolved but, as a political problem related to the actions of the local landowning elite who, faced with the processes of the institutionalization of water management, sought to preserve the traditional domain of water with the argument of private law and appropriate it by making use of the springs of political power. Hence, the accumulation of demands, conflicts and judgments in favor of responding to water shortages, private interests and state institutionalization processes (municipality of Cerrillos and Rosario de Lerma), were carried out by the landlord's owners.

**Palabras claves:** Hidropolítica; Problema de la Irrigación, Escasez del Agua; Élite terrateniente

**Keywords:** Hydropolytic; Irrigation problem, Construction of water shortage; Landed oligarchy

**Recibido:** abril de 2018

**Aceptado:** noviembre de 2018



## Aspectos Preliminares<sup>1</sup>

Este artículo examina la situación hídrica del Departamento de Cerrillos (Provincia de Salta) entre los años 1857 y 1886<sup>2</sup>, período que se extiende desde la conformación del Municipio de Cerrillos (1857) hasta la creación del primer Sindicato de Aguas del departamento, institución que no sólo alterará las reglas del juego respecto al uso del agua, sino que, dará inicio a un proceso de modernización de la gestión y manejo del agua existente hasta ese momento. El período abordado fue elegido dado que representa una transición entre dos lógicas referidas a los mecanismos de la gestión/administración del agua. La primera, que se extiende desde el período colonial hasta entrada la segunda mitad del XIX (1886), se caracterizó por la administración del agua para riego por parte de los propios regantes (familias propietarias), quienes hacían uso de la misma en base a antecedentes jurídicos coloniales. La segunda, en cambio, de carácter moderno que implicará acciones concretas tendientes al manejo institucionalizado del agua, a través de una mayor centralización estatal, burocratización y reglamentación.

Con el propósito de comprender la dinámica de las relaciones sociales y del poder que giraba en torno al agua para riego, se avanzará en un mayor conocimiento sobre el problema de la irrigación, entendido como aquella situación de tensiones y conflictos que se comenzó a vislumbrar en relación con una mayor demanda del agua para riego, por parte de las élites terratenientes departamentales de Cerrillos y Rosario de Lerma. Dicha situación, respondió a los efectos de una reorientación económica con el propósito de cubrir las demandas del mercado del salitre en Chile, por lo que, nuestra área de estudio comenzó a reacomodarse reemplazando las mulas por las vacas, destinando sus campos al engorde de las mismas y al cultivo de

---

<sup>1</sup> El presente artículo forma parte de la Tesis Doctoral (inérita) denominada: *Riego, Poder y Estado municipal en San José de los Cerrillos (Salta 1857-1920): entre tensiones, conflictos y procesos de modernización*, (Tucumán: Universidad Nacional de Tucumán (UNT), 2018).

<sup>2</sup> El Departamento de Cerrillos es uno de los 23 departamentos en los que se divide la Provincia de Salta (Argentina). El Municipio de Cerrillos, uno de los que compone el departamento actualmente, es el más pequeño de la provincia en extensión territorial, con 224 km<sup>2</sup>, y está situado en el centro del Valle de Lerma, por lo que es denominado el corazón geográfico de la zona. Esta ubicación lo ha convertido en un punto estratégico dentro de la Provincia de Salta, dado que es un paso obligado entre el Valle de Lerma y los Valles Calchaquíes. Limita al Norte y al Este con el Departamento Capital, al Sur con Chicoana y al Oeste con Rosario de Lerma.



forrajeras (por ejemplo: alfalfa)<sup>3</sup>. Este proceso de reacomodamiento de la economía, en la que se vieron afectados las élites de ambos departamentos, no sólo produjo cambios en las actividades relacionadas con la agricultura, sino, que alteró las expectativas que había respecto al agua para riego motivo por el cual surgieron conflictos por este recurso, cuya demanda se vio acrecentada.

El problema de la irrigación será el promotor de una dinámica de discusiones y tensiones políticas que involucrará a las élites terratenientes de los departamentos de Cerrillos y Rosario de Lerma<sup>4</sup>, quienes lograrán el control de los Concejos Municipales, constituidos en reductos de poder para la defensa de sus propios intereses. Dichas discusiones, se ubican dentro de lo que denominamos como una primera coyuntura, cuya manifestación se dio en un proceso más amplio que, dado el alcance de nuestra investigación -segunda mitad del siglo XIX-, parte de la creación del municipio de Cerrillos (26 de junio de 1857), llevando a la institucionalización del manejo del agua en el departamento cerrillano. Esta supuso, además de la creación de diversos organismos estatales encargados de la administración del agua (por ejemplo, Sindicatos de Aguas), que el manejo de esta, que estaba en manos de los propietarios de fincas, se traspasara, en una primera instancia, al estado municipal, para luego, ser dominio del estado provincial.

De acuerdo al corpus documental estudiado, se identifican tres coyunturas (primera coyuntura: 1857-1886; segunda coyuntura: 1887-1893; tercera coyuntura: 1893-1920) vinculadas a los procesos que llevaron a la administración institucionalizada del agua, cuyo resultado final fue que el manejo del recurso hídrico resultara de injerencia provincial. Cada una de ellas, presentan una dinámica propia para cada período, pero, con un común denominador, que es la lucha por el control del agua llevada a cabo por

---

<sup>3</sup> A efectos de ampliar este tema leer: Daniel Medardo Ontivero. "Efectos del desarrollo salitrero en el noroeste argentino. El caso de San José de los Cerrillos a fines del siglo XIX", *Revista Notas Históricas y Geográficas*, 20, enero – junio, (2018): 88-121, <http://revistanhyg.cl/articulos/efectos-del-desarrollo-salitrero-en-el-noroeste-argentino-el-caso-de-san-jose-de-los-cerrillos-a-fines-del-siglo-xix/>. (Consultada el 24 de julio de 2018).

<sup>4</sup> El municipio de Rosario de Lerma es cabecera del departamento homónimo, y se encuentra a 33 km de la Ciudad de Salta. . Era una de las zonas más grandes y pobladas del Valle de Lerma y hasta fines de la década de 1860 la segunda ciudad de la provincia. Su origen se remonta a la fundación de Salta a fines del siglo XVI.



sectores sociales con poder económico y con facultades para la toma de decisiones políticas (élite terrateniente).

Si bien, las tres coyunturas se ubican dentro del período donde se darán acciones que llevarán al manejo institucionalizado del agua (1857-1920), es oportuno señalar que, previamente a este, ya existía una lógica de la administración del agua que poseía algunas de las características que se mantendrán en la primera coyuntura; de allí, la importancia de considerarla a esta no sólo como motivo de investigación sino, como una transición hacia la modernización del manejo hídrico planteada a partir de 1886. Es así que, son características de esta primera coyuntura: a) el manejo del agua por parte de los dueños de las fincas, b) una administración del agua realizada en base a las costumbres con base en la jurisprudencia colonial, c) la ausencia de una burocracia especializada y, d) de reglamentos de agua locales.

Desde el punto de vista teórico y a los efectos de sustentar lo aludido en esta investigación, resulta interesante el aporte que, desde el concepto de hidropolítica, realiza Patricia Ávila García<sup>5</sup> sobre como acercarse a la comprensión de los conflictos por los recursos hídricos a nivel local. Según ella, la hidropolítica es un concepto útil para la mejor comprensión de los conflictos por el agua, para lo cual se deberá tener en cuenta un referente espacial dado que, la naturaleza de los conflictos difiere según los actores, las relaciones y los procesos sociales y políticos. Al respecto, creemos que, el tratamiento del concepto aportado por Ávila García resulta pertinente a los efectos de tener una noción sobre qué se entiende por conflictos por el agua en términos analíticos. En este sentido, estos aluden a aquellas tensiones sociales que podrían surgir entre dos o más actores por diversas razones tales como: a) el control de un recurso escaso, b) el acceso y distribución desigual de las aguas, c) el cambio de valores y percepciones sobre su escasez y contaminación y d) la incompatibilidad de intereses ante la ausencia o cambios en la política y formas de gestión. Por tal razón, se entiende que el agua no sólo sería un recurso económico que favorecería el desarrollo agrario sino, también, un

---

<sup>5</sup> Patricia, Ávila García, "De la Hidropolítica a la gestión sustentable del agua", en *Agua, Medio ambiente y Desarrollo en el siglo XXI*, editora Patricia Ávila García (México: Colegio de Michoacán, 2003), 41-44.



recurso político. Esta distinción resulta sobresaliente en la medida que el control del agua implicaría el ejercicio del poder y el dominio de un campo político donde participarían los diferentes actores. En este sentido, tal cual lo define Ávila, la hidropolítica nos remite al uso del agua como un recurso político y fuente de poder local.

De acuerdo a lo señalado, los conflictos por el agua entre los regantes de Cerrillos y Rosario de Lerma, durante el período que va desde 1857 hasta 1886, pueden estudiarse teniendo en cuenta los siguientes factores que los desencadenaron: a) aquellos que emergieron por el control de un recurso escaso, como el agua. En términos analíticos, fueron esos conflictos los que se relacionaron con las disputas por el poder entre actores sociales (élites terratenientes de los Departamentos de Cerrillos y Rosario de Lerma concentrados en los Concejos Municipales), donde el agua fue un medio para alcanzar un rédito económico en un contexto de transformación económica, b) los que surgieron por acceso y distribución del agua. Estos estuvieron vinculados con las disputas por el aprovechamiento del agua y dotación de infraestructura y, c) los que aparecieron por la gestión del agua referida a la forma en que se controlaba, operaba y administraba el agua y las regulaciones, normas y costos referentes a su aprovechamiento. Estos conflictos se manifestaron a través de oposiciones de los actores del sistema de regadío por el aumento de tarifas, frente a los cambios en la distribución del agua, imposición de burocracias del agua, etc.

Respecto a lo metodológico, la investigación se desarrolló en dos etapas: una de ellas, se refiere a la búsqueda y relevamiento del material (heurística) en repositorios municipales (Archivo Histórico Municipal de Cerrillos, en adelante A.H.M.C) y provinciales como, así también, en la legislación y, en una serie importante de otras fuentes que permitieron indagar sobre una realidad histórica compleja. Por otra parte, a través de la mediación de un aparato conceptual aportado desde la bibliografía sobre el riego en general, se avanzó sobre un fenómeno parcial como lo fue el problema de la irrigación, situado en aquellos procesos económicos de características capitalistas que afectaron a Cerrillos en la segunda mitad del siglo XIX y principios del XX.



## Estado de la cuestión

En la Argentina, el tratamiento sistemático de la problemática del riego no encuentra precedentes que nos permitan hablar de una prolífica tradición, como la que se observa en México<sup>6</sup>, en Chile<sup>7</sup> e inclusive, en el Perú<sup>8</sup>. Sin embargo, se encuentran antecedentes que constituyen una significativa contribución para la presente investigación. Primeramente, es oportuno señalar la existencia de la Comunicación del Académico Ingeniero Agrónomo Jorge A. Luque<sup>9</sup> en donde, a partir de un análisis pormenorizado del riego en la Argentina, nos permite tener una mirada, de largo plazo, sobre los procesos de institucionalización del agua a nivel nacional.

En la Comunicación, referida a la década del '70, se hace hincapié en los problemas que afectaban las áreas regadas y de una probable solución. Interesa hacer mención sobre el breve balance que realiza, de la historia y el papel del riego en nuestro país, aspecto no dirimido en las investigaciones analizadas más adelante. Según Luque, fueron los gobiernos provinciales y la acción privada (suponemos que se refiere a las élites terratenientes), los que,

---

<sup>6</sup> Véase los trabajos de: Luis Aboites Aguilar, *El agua de la nación. Una historia política de México (1888-1946)* (México: Ciesas, 1988); Noé Antonio Aguirre González; Jacinta Palerm Viqueira y Montes Hernández, Roberto, "Historia del manejo social del agua de la Sub- Cuenca del Río Tejalpa, Estado de México", en *Primer Congreso Red de Investigadores Sociales sobre el Agua* (México, 2010); Rocío Castañeda González, "La centralización de un sistema de distribución: el reparto de agua del río Cantarranas, Puebla, 1890-1930", *Boletín Archivo Histórico del Agua: Organizaciones auto- gestivas para el riego, Nueva Época*, Año 9, publicación de aniversario (10 años) (México: CIESAS, 2004), 45-56; Davison Mazabel, "Apuntes sobre organización social y riego en México", *Revista de Antropología Experimental*, nº 7, (España: Universidad de Jaen, 2007); Jacinta Palerm, Regadío, "Origen del Estado y la administración de sistemas hidráulicos: debate teórico y estudios de caso", *Antología sobre pequeño riego*. (Volumen I) editores Tomás Martínez Saldaña y Jacinta Palerm Viqueira (México: Colegio de Posgraduados, 2007); Jacinta Palerm Viqueira y Tomás Martínez Saldaña, "Introducción", *Antología sobre pequeño riego* (volumen II: Organizaciones autogestivas) editores Jacinta Palerm Viqueira y Tomás Martínez Saldaña, (México: Colegio de Postgraduados y Plaza y Valdés, 2000), entre otros.

<sup>7</sup> Luis C. Castro, "Visión histórica del manejo de los recursos hídricos en el Norte Grande de Chile (fines del siglo XIX y comienzos del XX)", en *Simposio El acceso al agua en América: historia, actualidad y perspectivas. 53° Congreso Internacional de Americanistas* (México, 2009).

<sup>8</sup> María Teresa Oré, *Riego y Organización. Evolución histórica y experiencias actuales en el Perú* (Lima: Edición Gráfica: Ricardo Carrera, 2005); María Teresa Oré, "Estado, indígenas y hacendados ante el riego en un valle de la Costa Peruana (1900-1930)", *Boletín Archivo Histórico del Agua, Nueva Época*, año 10 (29), (México: 2005); María Teresa Oré Vélez, *Agua común y Usos privados: riego, estado y conflictos en la Achirana del Inca* (Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú, 2005), entre otros.

<sup>9</sup> Jorge A Luque, "El Riego en la República Argentina y su desarrollo", en *Academia Nacional de Agronomía y Veterinaria*, nº 11, Tomo XXXIII, (Buenos Aires, 1979), 5-27.





en las primeras etapas (segunda mitad del siglo XIX), desarrollaron las acciones en torno a los sistemas de riego locales. Dentro de ese período, ubica a varias provincias (Tucumán, Mendoza, San Luis, San Juan, Santiago del Estero y Río Negro) quienes orientaron sus acciones alrededor de la construcción de obras de irrigación, frente a otras que se destacaron menos. Las razones de estas diferencias inferimos obedecieron al grado de inserción que estas tuvieron frente a los efectos de la economía agroexportadora pampeana.

Datos de importancia que agrega el autor y que nos sirven para tener una noción de los procesos de institucionalización a nivel nacional, se refieren a la intervención de la Nación en lo atinente al tema hídrico. Así, la acción ejecutiva de mayor trascendencia en materia de riego fue iniciada con el dictado de la Ley Nacional 6546 (1909), en la que el Gobierno Nacional mandó a construir obras en varios de los más importantes ríos del país, estableciendo los recursos y regímenes de explotación y reintegro de las obras a ejecutar. También advierte que, la intervención nacional comenzó a manifestarse (a través de la Dirección General de Irrigación) con la construcción de obras de derivación, conducción y distribución, para luego volcarse hacia el estudio de las obras de regularización o embalses mayores que eran reclamados, con más apremio, por los gobiernos y legisladores provinciales. Con estos datos, aunque acotados, la Comunicación de Luque se convierte en una fuente inevitable a los efectos de comprender los procesos que llevaron a la institucionalización del agua en manos del Estado Nacional, aspecto que, a lo largo del siglo XX (al menos hasta la década de 1970), la mayoría de las provincias no estuvieron ajenas ni, mucho menos los municipios.

Por otra parte, aunque, sin ser de la misma naturaleza, aparecen una serie de investigaciones que, desde diferentes enfoques y desde miradas provinciales y locales, abordan el tema del agua para riego. Así, por ejemplo, contamos con el trabajo de Omar Miranda<sup>10</sup>, que enfatiza sobre los pocos estudios socioeconómicos enfocados a entender esta problemática. En su

---

<sup>10</sup> Omar Miranda, "Trayectoria tecnológica y uso del agua en la Agricultura argentina bajo riego", *Revista Agricultura, Sociedad y Desarrollo*, Volumen 6 (5), (septiembre- diciembre, 2009).



investigación, dedicada al caso mendocino, llama la atención sobre el control de las aguas provinciales por parte de determinados sectores sociales (élites terratenientes) que lo entienden como un medio de poder, es decir, como una palanca política en los territorios áridos. Para él, tanto las instituciones como la legislación sirvieron de base para promover la primacía de los intereses agrícolas.

Por otra parte, es importante el aporte de Guillermo Genini<sup>11</sup>, quien analiza la relación entre el riego y la legislación en San Juan durante la segunda mitad del siglo XIX y en los primeros años del siglo XX. Su trabajo representa una contribución inicial al estudio de la problemática agraria. Desde su perspectiva, nos indica que, en estos últimos años, la historiografía argentina ha iniciado la revisión de aquellas realidades regionales que permanecieron como ocultas frente a las transformaciones económicas producidas en la Pampa Húmeda de fines del siglo XIX. Para él, hubo otras regiones que habrían respondido, de manera distinta, a los mismos estímulos económicos. Analiza la legislación del agua porque considera que, es un elemento revelador de otras relaciones económicas, sociales y políticas que es necesario descubrir. Siguiendo el mismo enfoque que Omar Miranda, plantea que el estado provincial y su control adquieren una importancia fundamental en la irrigación y es, por ello que, los grupos propietarios compitieron por su dominio con el objetivo de lograr beneficios ya sea por la apropiación del recurso hidráulico o por el monopolio de los organismos de gestión.

El trabajo de Alberto Tasso<sup>12</sup> referido a Santiago del Estero entre 1870 a 1940, abre una interesante posibilidad de entender el impacto de la expansión agraria capitalista por sobre los medios de producción (tierra y agua). El autor señala su interés en destacar, no sólo los rasgos de esta etapa de transformación económica y social sino, también, los de la estructura preexistente. Este antecedente, según él, sería indispensable para comprender el carácter local de las formas societales, allí surgidas.

---

<sup>11</sup> Guillermo Genini, "Riego, Estado y Legislación en San Juan 1850-1914", *Scripta Nova. Revista electrónica de Geografía y Ciencias Sociales*, n° 66 (España: Universidad de Barcelona, 2000).

<sup>12</sup> Alberto Tasso, "Un caso de expansión agraria capitalista seguido por depresión. Santiago del Estero, 1879-1940", *Población y Sociedad*, n° 10/11, (2003-2004), 109-136.





La transformación económica en Santiago de Estero en la etapa conocida de expansión (luego se manifiesta una de depresión que no se analizará), provocó un relativo crecimiento de la economía durante este período, propiciando no sólo la creación de un marco jurídico y organizativo sino, la creciente intervención del Estado. En este contexto, que es el que nos interesa señalar como antecedente, el regadío jugó un papel importante debido a que revolucionó la producción agrícola santiagueña (primeramente, con el azúcar y luego con cereales y alfalfa), creando un mercado del agua. De esa manera, Tasso plantea que la creciente intervención del Estado en los mercados de la tierra y el agua respondió a las necesidades de una de las nuevas clases surgidas de la transición. Por último, este artículo se inscribe dentro de los diversos estudios referidos a la etapa de modernización de la Argentina a finales del siglo XIX.

Otro antecedente es el estudio realizado por Rossi y Banzato<sup>13</sup>, quienes abordan, desde una mirada comparativa, la problemática del riego desde el enfoque de la gestión del agua, considerada como un tema poco abordado por la historiografía concentrada en las grandes llanuras. El trabajo trata sobre los modos en que fue cambiando el uso para beneficiar a la agricultura en las provincias de Santiago del Estero y Buenos Aires entre mediados de la década de 1870 y 1915.

Ya en el Noroeste argentino, la investigación sistemática sobre la relación entre la administración del agua para riego, el estado municipal y las élites locales en el siglo XIX está por hacerse. Esto se debe principalmente al hecho de que, si bien la mayoría de las investigaciones han prestado atención a las estructuras agrarias desde la colonia hasta la actualidad, el tema de la cuestión hídrica no fue tomado como tópico de interés. Esta situación no es extraña dado que, tradicionalmente la historiografía argentina estuvo abocada al estudio de la agricultura de la Pampa Húmeda. Como resultado de ello, el factor de producción desde donde se centraron los estudios, fue la Tierra.

---

<sup>13</sup> María Cecilia Rossi, y Guillermo Banzatto, “Gestión del riego en las llanuras argentinas. Poderes locales y provinciales en perspectiva comparada: Santiago del Estero y Buenos Aires entre la segunda mitad del siglo XIX y 1915”, en *Congreso Latino-Americano de Historia Económica* (CLADHE V), 19 al 21 de julio de 2016 (Sao Pablo: Universidad de Sao Pablo, 2016).



Recientemente, una serie de investigaciones focalizadas en algunos espacios económicos provinciales aportan importantes referencias al tema del agua para riego<sup>14</sup>; en Salta y en Jujuy. Así, en el marco de procesos de transformación agraria propias de fines del XIX, aparecen los avances preliminares realizados por Hernández Aparicio<sup>15</sup> (2015; 2016) en el Departamento Perico del Carmen (Jujuy) que parten de la preocupación por el estudio de la especificidad del caso jujeño en relación con los avances historiográficos del área pampeana y están mayormente centralizadas en dar cuenta de las diversas formas de acceso a la tierra, en donde el riego jugó un papel importante para el desarrollo agrario.

Para Salta, el estado de las investigaciones históricas sigue la misma característica de escasez, aunque ello, no significa que existan algunos antecedentes sobre el estudio del agua, tanto a nivel provincial, como local. Si bien las conclusiones de las mismas son de carácter general, permiten una primera aproximación al estudio de realidades locales en el manejo del agua. En consecuencia, son escasas las investigaciones, que desde la perspectiva local (municipal), se enfocan a comprender la problemática del agua para riego.

Es así como, si bien las investigaciones a señalar tratan esta temática, sus conclusiones no son suficientes para entender en su complejidad cuál era la dinámica económica y política local a partir del estudio de la cuestión hídrica. Ello se entiende porque, el análisis gira en torno a la mirada provincial y sólo se concentra en aspectos generales de estatización, legislación y élites dirigentes a ese nivel. Ello, nos autoriza a señalar que la propuesta de una investigación planteada desde la perspectiva local municipal, nos permitiría profundizar el conocimiento de aquellos procesos organizativos en torno al agua y, que han confluído, paralelamente, junto a los procesos organizativos a nivel provincial y nacional en la segunda mitad del siglo XIX y primeras décadas del XX.

---

<sup>14</sup> Véase: Daniel Medardo Ontivero, "Procesos de adquisición de estadidad a través del control del recurso hídrico. El caso de Cerrillos a fines del siglo XIX", en *XI Jornadas Regionales de Investigación en Humanidades y Ciencias Sociales*. (Jujuy: Universidad Nacional de Jujuy, 2013); Daniel Medardo Ontivero, "Agua, poder y municipio a fines del siglo XIX. El caso de Cerrillos (Provincia de Salta)", *Centro de Investigaciones Genealógicas de Salta* (Publicación institucional), (Salta, 2014), 487-511.

<sup>15</sup> Nicolás Hernández Aparicio, "Herramientas teóricas para el análisis de la historia agraria de Jujuy entre los siglos XIX y XX", en *Actas 1ras. Jornadas Nacionales de Historiografía* (Río Cuarto: UniRío Editora, 2015), 551-557.



En el caso de Salta, el antecedente más importante sobre la cuestión hídrica, con el que se cuenta a nivel provincial, es el estudio realizado por el Dr. Atilio Cornejo (1980) *Contribución a la Historia del Derecho de Aguas en Salta*<sup>16</sup>. Aunque su tratamiento es desde la óptica jurídica, su argumentación se sustenta de un bagaje de documentos históricos y legislativos que se extiende desde el período colonial hasta fines del siglo XX, sirviendo como referencia ineludible para futuras investigaciones sobre el tema. Según él, lo que inspira su trabajo fue la necesidad de llenar las lagunas en lo que atañe al tema del derecho de agua. De esa manera, analiza de manera pormenorizada los antecedentes de la cuestión hídrica desde la fundación misma de la ciudad de Lerma en el Valle de Salta (1582), haciendo énfasis en la legislación española e indiana, su aplicabilidad y las diversas realidades planteadas en torno al dominio de toda el agua. Ya en el período republicano, su estudio se sostendrá en el análisis de las leyes de irrigación tomando los marcos jurídicos de tipo colonial y, aquellos surgidos en el seno de la formación del estado nacional; entiéndase, por ejemplo, Código Civil Argentino (1869), Códigos Rurales (1884; 1903), Reglamentos de Agua departamentales, Reglamento de Municipalidades, etc. Además, hace referencia a la evolución de algunos municipios en relación a la reglamentación del uso del agua, pero su mirada se concentrará, particularmente, sólo en el tema jurídico y los problemas que surgieron en torno a su aplicación. En tal sentido, es uno de los primeros que planteará la contradicción que existió, en este período, entre las prácticas consuetudinarias y las leyes del estado moderno. En lo que se refiere al siglo XX, Cornejo profundizará el tema del agua desde las leyes y diversos proyectos encarados por los gobernadores que se relacionaban con dar una solución a los inconvenientes surgidos por el descontrol en el manejo del agua y, que, al parecer, obstaculizaban el desarrollo agrícola de la provincia. De allí que, todo estudio referido en la cuestión hídrica en Salta debe basarse ineludiblemente en los trabajos realizados por Atilio Cornejo, dado la exhaustiva profundización que realiza de los marcos jurídicos y la introducción a algunas problemáticas planteadas en torno al dominio del agua por parte de los regantes y el estado.

---

<sup>16</sup> Atilio Cornejo, *Contribución a la Historia del Derecho de Aguas de Salta* (Salta: Publicación del Instituto de San Felipe y Santiago de Estudios Históricos de Salta, 1980).



Otro aporte muy importante sobre el tema del agua es aquel que se encuentra en la publicación de Hoops y Ashur *La crisis del agua en Salta. Entre la sequía y la inundación*<sup>17</sup>. La misma es el resultado de la investigación sobre el tema hídrico en la provincia salteña, planteada desde un Proyecto del Consejo de Investigaciones de la Universidad Nacional de Salta (CIUNSA) y, que fuera llevada a cabo entre los años 2001 y 2004. Participaron profesionales con diversas orientaciones, quienes aportaron variadas opiniones y distintos enfoques sobre la problemática histórica y actual del agua en Salta.

De acuerdo a Eduardo Ashur, quien elabora la introducción, el estudio se concibió desde tres perspectivas: la histórica, la etnográfica y aquella relacionada con la ecología política, que permitieron complementar la información referida a la cuestión hídrica. En tal sentido, trata del análisis de la situación de los recursos hídricos del Valle de Lerma a la luz de ciertos principios que se han generado en la última década desde la Ecología Política.

Dentro de la publicación mencionada, el trabajo de Diego Ashur Mas resulta muy importante debido a que nos introduce en la cuestión del manejo del agua a través del tiempo, pero, principalmente, nos orienta en la relación entre el manejo de la cuestión hídrica y el poder mediatizado entre las familias de élite y las estructuras estatales en formación, como fueron los municipios a finales del siglo XIX. Sin embargo, no se profundiza sobre realidades locales como las municipales, simplemente, porque su objetivo es trazar en líneas generales la trayectoria de las gestiones del agua en la provincia y a través del tiempo, sin ahondar en lo que sucede en cada municipio porque no es de su interés.

Por otra parte, y aunque su tratamiento puede ser considerado como de manera tangencial, la investigación de Luis Adolfo Saravia *Salta. Esplendores y ocasos (El progreso económico como racionalización)* también contribuye al conocimiento sobre la cuestión hídrica en Salta<sup>18</sup>. El estudio, de amplia riqueza conceptual, analiza la realidad salteña centrada sobre el concepto de “progreso

---

<sup>17</sup> Terry Hoops, y Eduardo Ashur, *La crisis del agua en Salta. Entre la sequía y la inundación* (Salta: Center for Latin American and Caribbean Studies- Universidad Estatal de Michigan-Fundación CAPACITAR, 2004).

<sup>18</sup> Luis Adolfo Saravia, *Salta. Esplendores y Ocasos (El Progreso Económico como racionalización)* (Salta: Gofica Editora, 2000).



económico”, que se entiende como una creciente racionalización del comportamiento individual y colectivo. El autor estudiará a aquellos procesos que han llevado a la conversión de la sociedad salteña en una sociedad asentada sobre la racionalidad económica.

Para comprender los procesos, investiga las transformaciones económicas desde el período colonial hasta las primeras décadas del siglo XX y su vinculación con los sectores dominantes. En el período dominado por el conservadurismo salteño, Saravia relaciona la situación económica de la provincia en la década de 1920 con la necesidad de dar solución al tema del agua para riego, entendido como un factor clave para el progreso económico. A tal efecto, apela a un interesante corpus documental (legislación) en donde demuestra la dinámica de los intereses de los grupos dominantes asociados a la tierra (finqueros), las posibilidades de transformación de la legislación en torno al agua y las tensiones surgidas ante la posibilidad de perder la hegemonía tradicional sobre el dominio de este recurso. De ahí que, lo realizado por Saravia sea un análisis que nos brinda otra perspectiva sobre el uso y manejo del agua y refuerza otras investigaciones, desde donde se plantea la relación entre riego y poder en un período clave de centralización del estado provincial en todos sus niveles.

En síntesis, las investigaciones para la Provincia de Salta referidas al tema hídrico se caracterizan por ser de carácter muy general y de una amplitud temporal muy amplia, dado que abarcan períodos que van desde lo prehispánico hasta la actualidad; por ende, no se concentran ni, en las dinámicas locales en torno a la cuestión hídrica ni, en su asociación con los grupos de poder. Las razones responden al hecho de que las preguntas formuladas solo se interesan por explicar las estructuras de dominación provincial a lo largo del tiempo, en asociación con los procesos económicos que las beneficiaban. Sin embargo, a pesar de lo dicho, sus aportes conceptuales y las propuestas de temporalidad sobre la cuestión hídrica nos resultan importantes, puesto que resultan fundamentos para avanzar sobre perspectivas dadas a nivel local.



## **Características del espacio hidráulico**

Según un informe<sup>19</sup> presentado por el Concejo Municipal en 1894, el Departamento de Cerrillos tenía aproximadamente seiscientos cincuenta kilómetros cuadrados de superficie plana, fuera de la superficie montañosa que comprendía los Cerrillos que actualmente dan nombre al departamento. La extensión en latitud y longitud era aproximadamente de cinco y diez kilómetros respectivamente. De acuerdo al escrito, por otra parte, este poseía un excelente clima, que hacía que las familias de la Capital concurrieran, año a año, a pasar la temporada de verano.

En lo que respecta a la irrigación del departamento, el informe indica que su valoración es relativa dado que trata solo de la parte en la que el agua lograba llegar, lo cual nos permite constatar que la misma no llegaba a cubrir la totalidad del territorio agrícola. En la parte que, si lo hacía, el agua era provista por cinco acequias que *“... los propietarios por títulos indiscutibles traen el agua de la Quebrada del Toro, distante veinte kilómetros de Cerrillos, en el Departamento del Rosario de Lerma...”*. Las acequias mencionadas eran: de Gallo, de Olmos, de Tejada; de Arias (y de Gómez) y de San Agustín. Sus nombres se referían a las familias que las poseían por derecho hispánico, o, generalmente, al lugar por donde atravesaban las acequias, como es el último caso.

Con el volumen de agua proveniente de estas acequias, se disponía para el regadío de tan sólo 300 kilómetros y para el uso doméstico de toda su población en crecimiento. La misma, a decir del informe, estuvo asentada en los Partidos de Cerrillos, San Miguel, la Candelaria, Belgrano, San Agustín, la Merced y Colón.

El informe es interesante a la hora de definir las características del espacio hídrico, dado que nos aporta datos de los distritos, su producción y el acceso al agua. En el Partido de Cerrillos –ubicado en la parte céntrica del

---

<sup>19</sup> A.H.M.C, Actas del Concejo Municipal. Informe que presenta la Municipalidad del Departamento de Cerrillos al Gobierno de la provincia conforme Decreto de fecha 25 de agosto de 1894.





departamento-, por ejemplo, se cultivaban maíz y trigo en todas las fincas, quintas y chacras. El informe consigna que las principales actividades eran las del comercio, la cría de ganado vacuno, yeguarizo, ovino, porcino, etc. y la de la exportación de cereales, cuya molienda se hacía en importantes molinos hidráulicos ubicados en algunas fincas importantes.

El caso del Partido de la Candelaria tenía la ventaja de estar muy próximo al río Arias, que lo atravesaba de Norte a Sud al pie de las serranías ubicadas al Este del pueblo de Cerrillos. La disponibilidad del agua de manantiales hizo que los terrenos próximos a este gozaran de la humedad propicia para el cultivo de algunas especies de plantas. En dicho partido, se cultivaban alfalfa, trigo, maíz, cebada y verduras, que se producían: “... *con exuberancia, sin necesidad del auxilio del riego...*”. En general, era un partido que presentaba, al igual que en la actualidad, dificultades en el acceso al agua de riego. Si bien, el agua se encontraba en algunos puntos a dos metros de profundidad -lo que facilitaba la inversión en pozos surgentes-, era una zona poco lluviosa, lo que hizo que la agricultura, al igual que las pasturas naturales, fuera dependiente sólo de las lluvias de verano.

Un dato llamativo se refiere a que, en la parte Oeste del partido, el que estaba ubicado sobre el camino a Sumalao, se regaba con las últimas aguas de la acequia de Olmos, cuya parte pertenecía a diversos propietarios. Lo interesante del comentario es que nos ilustra sobre los alcances territoriales del agua que provenía de la Quebrada del Toro en dicho partido. Dada la distancia que debía recorrer el agua y la demanda de la misma en distritos ubicados en la parte de arriba del territorio hídrico, era evidente que su abastecimiento tuvo sus limitaciones. Esta razón fue la que impidió que el agua pudiera arribar a la parte Este del departamento de manera regular y que se desarrollara una infraestructura hídrica acorde a las demandas de los propietarios de dicho partido.



**Mapa:** Nombre de los distritos del Departamento de Cerrillos a fines del siglo XIX



**Fuente:** Elaboración propia

Dada las características antes descritas, este partido era mixto, es decir, su estructura de producción giraba en torno al pastoreo del ganado vacuno y a la labranza, dependiendo del acceso al agua. En la parte montañosa, es decir, aquella que estaba cerca del río Arias, las actividades se concentraban en la cría de ganado mayor y menor en gran escala. El hecho de que la lluvia en el verano fuera abundante, era una ventaja dado que permitía que las propiedades tuvieran agua y pastos naturales, “... *pudiéndose asegurar que los ganados allí ni sienten flacura por escasas en ningún tiempo...*”.

Muy cerca del Partido de la Candelaria, se encontraba el Partido de Belgrano, que se caracterizaba por tener tierras fértiles, pero con iguales características a las señaladas para el anterior en lo referido al agua. Dado que el agua del riego no llegaba a ese lugar, los propietarios de dicho partido sólo se dedicaron al pastoreo, dependiendo de las lluvias en temporada estival.

El Partido de San Agustín, cuya actividad principal fue la producción de alfalfa y cría de ganado, se regaba con la acequia homónima, última de las



cinco acequias de la Quebrada del Toro. A pesar de lo costoso que resultaba el mantenimiento de esta acequia, por la distancia que debía recorrer desde la boca toma, el informe señalaba que esa agua era suficiente para mantener “... *y dar vida a la inmensa agricultura y población que abarca en un regadío...*”. Esta misma situación fue la del Partido de la Merced, que disponía de suficiente agua proveniente de tres acequias: de Gallo, de Arias y de San Agustín.

Muy próximo al Partido de Cerrillos, se encontraba el de Colón. La producción predominante en ese partido fue la agrícola y se abastecía del agua para riego que provenía de la primera acequia de la Quebrada del Toro que era la de Olmos. Esta acequia fue muy importante dado que no solo proveía de agua a este partido sino también, al de San Miguel, a una fracción de la parte de Olmos y, como ya lo señaláramos, a una pequeña parte de la Candelaria.

En general, el departamento presentaba óptimas condiciones para el desarrollo de la agricultura, aunque con ciertas restricciones al agua para riego. De acuerdo a la documentación analizada, el agua era una de las principales necesidades, junto con la inversión.

La necesidad de agua de riego fue motivada, por una parte, por el hecho de que no se contaba con una infraestructura de riego (diques) adecuada, que permitiera la distribución del recurso hídrico en la totalidad del territorio departamental. Por otra parte, el caudal de agua era insuficiente para enfrentar la demanda creciente de parte de los regantes, por el simple hecho de que no existía una política hidráulica ajustada a una visión moderna del uso del recurso hídrico con fines del capitalismo agrario. Ello, como se podrá suponer, generó una serie de conflictos y tensiones entre usuarios y la necesidad de avanzar en el ordenamiento y expansión del espacio hidráulico que, hasta ese entonces, se manejaba con criterios de uso tradicional del agua dado el tamaño del distrito de riego.

**La ubicación de la cuenca hídrica como causal de conflictos entre los regantes de Cerrillos y Rosario de Lerma**



En la segunda mitad del siglo XIX, en algunas áreas productivas de Cerrillos, el agua que se destinaba para el riego de los campos de cultivo era provista desde cinco bocatomas –estructuras hidráulicas destinadas a derivar el agua desde el río Toro-. Estas captaban el agua y la distribuían a través de un sistema de acequias (que eran canales de diversas dimensiones que servían para el traslado del agua a los campos de cultivo), que tenían su origen en el río de la Quebrada del Toro, ubicado en el actual Departamento de Rosario de Lerma y, en la parte más elevada del espacio hidráulico compuesto por ambos departamentos (Cerrillos y Rosario de Lerma).

El río Rosario-Toro, como se lo conoce en la actualidad, nace en las serranías del Cerro Chañi y Muñano, y desde las nacientes hasta su unión con el río Arias, cubre un recorrido de aproximadamente 210 Km. Hasta su desembocadura en el río Arias (que recorre la parte Este del Departamento de Cerrillos), la superficie de esta sub- cuenca alcanza los 4779,9 Km<sup>2</sup>. Desde aguas arriba hacia su desembocadura, sus principales afluentes son las quebradas de Tastil o Las Cuevas, de Las Capillas, el río Blanco, el arroyo Zanjón, el río Manzano, el río Agua Chuya y otros cursos de menor importancia. Aguas abajo, luego de recibir el río Agua Chuya por su margen derecha, el río Toro pasa a llamarse río Rosario hasta su conexión con el río Arias. Durante el período lluvioso presenta un régimen torrencial con estiaje definido entre los meses de agosto a noviembre.

Los caudales disponibles para riego en el río Toro disminuyen desde las últimas lluvias ocurridas en abril, hacia los meses de invierno y primavera. Entre diciembre y abril (período lluvioso), el requerimiento de agua para riego es escaso comparado con el cuatrimestre de estiaje crítico (agosto – noviembre).

A mediados del siglo XIX, la infraestructura de riego, consistente en captaciones de agua del río y su distribución a través de las acequias, jugó un papel importantísimo para el desarrollo de una agricultura intensiva, dado que aseguraba que el agua llegara a las fincas. A través de esta infraestructura, los propietarios podían disponer del agua de riego, no sólo para las tierras próximas al río Toro (Departamento de Rosario de Lerma) sino, además, para



un territorio tan distante, como, el de Cerrillos. Sin embargo, a pesar del papel jugado por dicha infraestructura, en lo referido al abastecimiento del agua (restringido, por cierto), encontramos que este estuvo supeditado a una serie de limitaciones provocadas por razones técnicas y geográficas (ubicación de la cuenca hídrica).

En lo referido a la parte técnica, por ejemplo, la posición de la fuente de agua resultaba un hecho decisivo para el abastecimiento del agua a las acequias, puesto que al estar a un mayor nivel que estas, permitía que el agua fluyera sólo por gravedad. En el caso nuestro, ello obligó a situar a las bocas tomas en una posición estratégica (a considerable distancia río arriba), con la consecuencia del aumento de los costes, de una mayor complejidad en el mantenimiento, de la necesidad de coordinación por parte de los propietarios y municipios y de una mayor vulnerabilidad en lo que se refería a su manejo y distribución. Por esta razón, dado que, la fuente de agua (río de la Quebrada del Toro) se ubicaba en otro departamento o jurisdicción (Rosario de Lerma), su distancia se convirtió en una de las razones por lo que, la regularidad del riego en el departamento estuvo en el centro de las discusiones y de las preocupaciones sobre su mantenimiento. Al respecto, se dieron diversas prácticas sociales alrededor del uso del agua, las que generaron la escasez de la misma en suelo cerrillano. La misma fueron llevadas a cabo, principalmente, por parte de los propietarios del distrito de Rosario de Lerma y de la Silleta (perteneciente al departamento rosarino), quienes no escatimaron en el ejercicio de cortar el agua de acuerdo a sus necesidades: *“... Hoy se abre una nueva acequia, mañana se tranca toda el agua por otras, pasado se comete otra arbitrariedad por arrenderos, regadores, etc. y no hay poder humano que contenga esos abusos. De aquí que el Departamento de Cerrillos si no va a grandes pasos en decadencia, pronto será un hecho en desgracia...”*<sup>20</sup>. Esta situación se convertirá en un problema político no sólo a nivel local sino, interdepartamental, puesto que, su discusión será puesta en consideración en el seno de los Concejos Municipales. En este sentido, la escasez del agua provocada por parte de los regantes rosarinos, no hace más que confirmar que

---

<sup>20</sup> A.H.M.C, Actas del Concejo Municipal. Informe que presenta la Municipalidad del Departamento de Cerrillos al Gobierno de la provincia conforme Decreto de fecha 25 de agosto de 1894.





el poder lo tenían aquellos que estaban ubicados muy próximos a las fuentes de agua, dado que podían hacer abuso de la posición geográfica que ocupaban en relación a la cuenca hídrica.

Por último, otro de los condicionantes fue natural y se refiere al caudal de agua disponible en el río en determinadas temporadas debido al ciclo hídrico. Ello, como se puede advertir, también tuvo un impacto directo frente al incremento de la demanda de agua, porque la disponibilidad del agua se restringía en tiempos invernales y hasta, en ciertas ocasiones, fue causal de sequías dentro del propio sistema de regadío.

Estas referencias resultan relevantes para entender la razón por la que, la posición de la cuenca hídrica y sus ciclos hídricos, resultaron ser factores que condicionaron, el acceso regular del agua de riego en la parte de abajo (Departamento de Cerrillos) y un caldo de cultivo para generar la escasez del agua<sup>21</sup>. Es así que, frente a un incremento de la frontera agraria y a la conformación de nuevas jurisdicciones municipales, se produjeron una serie de discusiones y conflictos en torno al dominio del agua en diferentes planos. Las mismas, a nuestro modo de entender, fueron confrontaciones motivadas por el control sobre los recursos naturales dadas entre las élites terratenientes departamentales de Cerrillos y Rosario de Lerma.

Para los vecinos propietarios de la parte de arriba, es decir, de Rosario de Lerma y de la Silleta (actualmente dependiente del municipio de Campo Quijano), era de interés captar toda el agua que corría por las bocas tomas. A nuestro parecer, las razones fueron dos: a) porque ellos también estaban atravesando por una coyuntura igualmente favorable al desarrollo agrario, lo cual implicaba mayor preocupación por el control del agua, y b) porque entendían que la misma, les pertenecía por derecho y por jurisdicción, para lo cual, esgrimían argumentos relacionados con el derecho al dominio público del agua. A partir de esta última posición, se comenzó a poner en tela de juicio el dominio de las aguas por parte de los propietarios cerrillanos, quienes defendían el mismo basados en el derecho privado de las aguas, cuyo sustento

---

<sup>21</sup> Se entiende por tal aquellas prácticas llevadas a cabo por los regantes de cortar el agua en la parte de “arriba” de la cuenca, generando efectos de carestía en la parte de “abajo”.





jurídico eran las leyes hispánicas. En relación a esta cuestión jurídica, el principal argumento utilizado por los cerrillanos se fundamentaba en el hecho de que, si bien existía un Código Civil, su injerencia no podía afectar los derechos adquiridos dado que la aplicación del derecho mismo no era retroactiva.

Tal situación será motivo de arduas discusiones, tensiones y conflictos por el agua que no se resolverán tan fácilmente. En algunos casos, será el motivo de causas judiciales, dadas inclusive a nivel interdepartamental, que terminarán reafirmado el derecho que, por generaciones, algunas familias habrían tenido sobre las aguas para riego. Estas fueron una de las razones por la que funcionarios de diferente naturaleza (provincial y municipal) a menudo solicitaran la intervención inmediata de un marco legal (Ley o Código de Aguas) de carácter provincial.

### **Historiando acerca del Problema de la Irrigación: El municipio de Cerrillos versus el Municipio de Rosario de Lerma**

Como ya se señaló, el “problema de la irrigación” trata de aquellos conflictos y tensiones por el control del agua de riego que se dieron entre los Departamentos de Cerrillos y Rosario de Lerma entre 1857 y 1886, involucrando de manera directa a los incipientes gobiernos locales. Este problema no sólo involucraba el aspecto de la economía departamental, sino, suponía el surgimiento de conflictos que enfrentaba políticamente a las élites departamentales por el control del agua.

Sobre el grado de participación de los propietarios y su vinculación con el poder político en relación al tema del agua, el siguiente fragmento nos ilustra sobre tal situación:

*“... La Municipalidad declara que el distribuidor suspirado debe ser la Municipalidad aunque esta declaración tenga el inconveniente de la propia adjudicación de una facultad goza por otra parte de inestimables ventajas: por ejemplo, la dichosa Municipalidad está compuesta del Presidente que es propietario sembrador del Pucará. D. Martín Saravia, que pretende sacar con autorización municipal una nueva acequia alegando supuestos derechos sobre las aguas del rio del Toro. Don Bartolomé Torino, que tiene contra si juicio de daños y perjuicios promovido por propietarios de cuyas aguas ha abusado*



*mediante la doctrina comunista. D. Bautista Wierna que también es agricultor sin agua, es en fin un cuerpo de sembradores y regadores con agua ajenas el que declara que las aguas son comunes...<sup>22</sup>.*

La cita, además de ser muy evidente, demuestra la intervención que tuvo la élite rosarina en un ámbito político como el Concejo Municipal. A esta, le era propicia la intervención en este reducto de poder, debido a que le permitió alcanzar sus objetivos de control de un factor de producción con proyección a ser muy importante como lo fue el recurso hídrico, en un contexto de crecimiento agropecuario. Con lo señalado, no se resta responsabilidad a los vecinos cerrillanos dado que, de igual manera, utilizaron al Concejo Municipal para los mismos propósitos.

Teniendo en cuenta lo dicho, en el presente apartado analizaremos el denominado problema de la irrigación que se comienza a vislumbrar en este período. Las razones del surgimiento de dicho problema obedecen a la reorientación productiva dada alrededor del tráfico ganadero hacia el Norte de Chile y, al fomento agrario que se comenzó a perfilar en aquel entonces, que implicó no sólo una mayor demanda de agua para riego sino, la necesidad de control del recurso hídrico.

Pasemos revista de las circunstancias. El 28 de marzo de 1866, el presidente del Concejo Municipal Don José María Peralta comenzaba la sesión del Concejo Municipal informando la recepción de una nota remitida por parte del Concejo Central. En la misma, se hacía saber sobre una presentación del Concejo Municipal de Rosario de Lerma<sup>23</sup>, en la que se hacía mención a la necesidad de un arreglo, entendido como acuerdo interdepartamental, referido al tema del manejo del recurso hídrico.

En la nota remitida por el Concejo rosarino, se solicitaba la opinión del Concejo Central<sup>24</sup> sobre el número de acequias que le correspondían, lo cual redundaba en un claro perjuicio a los dueños de las acequias locales dado que

---

<sup>22</sup> *Cuestión de Aguas contra la Municipalidad de Rosario de Lerma* (Buenos Aires: Imprenta de "La Opinión" Libertad 180, 1880).

<sup>23</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 28 de marzo de 1866.

<sup>24</sup> Este era órgano que dirimía temas de los municipios y estaba compuesto por funcionarios designados a nivel provincial.



los rosarinos pretendían que una de las acequias (de las cinco en total) pasaran a su control.

Dicha nota había arribado al Concejo Municipal de Cerrillos debido a que el Concejo Central había decidido derivarla a ese lugar; quizás porque entendía que el tema debía resolverse entre esas instancias de gobierno y porque, antes de tomar una decisión, era obvio que el municipio cerrillano debía estar enterado de la situación, sin perjuicio de la autonomía.

Ante tal situación, unas semanas después de llegada la información, el Concejo decidió nombrar, de manera urgente, a un comisionado a los fines de que representara al departamento en los aspectos referidos al “... *arreglo de irrigación con Rosario de Lerma...*”. A tal efecto, se nombró al Señor Don Juan José Quincot, quien debía: “... *dar cuenta de su comisión tan luego como se efectuó el arreglo o de lo que resulte*”<sup>25</sup>.

Unos días más tarde, el Señor Quincot reclamaba ante el Concejo el nombramiento de otro comisionado para que, de manera conjunta, logran llevar adelante el tema para el cual había sido comisionado. Por tal motivo, se decidió nombrar al Cura Dr. Don Serapio Gallegos, activo partícipe en el Concejo Municipal, para que trabajara, de manera asociada, con el Señor Quincot<sup>26</sup>.

En la sesión de ese mismo día, el Concejo decidió realizar una convocatoria para el 01 de julio, a los efectos de que los propietarios de las bocas tomas que existían en el departamento presentasen los títulos de propiedad de las mismas bajo “... *pena de perder el derecho al agua...*”. A tal fin, en una sesión anterior, la del 10 de mayo de ese mismo año, se había decidido nombrar a los señores Don Manuel Baldovino y Don Francisco Plaza para que se responsabilizaran de recibir a los propietarios de las bocas tomas<sup>27</sup>.

Como se puede observar, el Concejo Municipal -quizás consciente de la situación y anticipándose en cierta medida a las circunstancias que derivarían

---

<sup>25</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 13 de abril de 1866.

<sup>26</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta Sesión Ordinaria, 27 de abril de 1866.

<sup>27</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 10 de mayo de 1866.



en un juicio- fue avanzando en una serie de acciones a partir del arribo de la nota, delegando responsabilidades en diferentes personas con el propósito de defender los intereses de los propietarios de las bocas tomas, quienes hasta ese momento habían sido los beneficiarios directos del agua proveniente de la quebrada del río Toro. Dichas acciones, si bien fueron el resultado de las presiones ejercidas desde el Concejo Central, seguramente también fue una reacción ante la situación de desventaja en relación al control del agua que podía surgir frente a las presiones de las autoridades del Departamento de Rosario de Lerma. En este sentido, no pasó mucho tiempo para que se iniciaran una serie de reclamos referido al derecho del uso del agua que, hasta ese momento, había sido llevado a cabo exclusivamente por las autoridades y propietarios cerrillanos. Un ejemplo de ello, es el reclamo que realizara el Concejo Municipal de Rosario de Lerma al Concejo de Cerrillos. Allí, solicitaba que se suspendiera las funciones de un Juez de Aguas que cumplía tareas en la Silleta, jurisdicción del Departamento de Rosario de Lerma.

De acuerdo a las autoridades rosarinas, tal situación era considerada como un abuso de autoridad dado que el Juez de Aguas había sido nombrado por las autoridades cerrillanas y no, por las locales. Frente a este reclamo, el Concejo Municipal de Cerrillos decidió responderle, argumentando que no hacía más que “... *seguir la orden terminante que tenia del Gvo. en tiempos pasados de poner allí un juez de aguas por la mucha necesidad de él, para hevit[er] los abusos de los regadores...*”<sup>28</sup>.

Este ejemplo es muy revelador de la posición política que tendrán las autoridades de Rosario de Lerma sobre la defensa de la cuestión de la irrigación en las próximas décadas, que se basará en la defensa del uso público del agua de riego. Lo cual, será motivo de futuros reclamos sobre el abastecimiento del control el agua, particularmente, en los distritos cerrillanos de Olmos de arriba y Olmos de abajo, dado que consideraban que el agua les correspondía en carácter de bien privado.

Esta tendencia a la intensificación de los reclamos por el agua para riego por parte de los rosarinos, aparecerá evidenciada en un informe que, en

---

<sup>28</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 11 de junio de 1866.



setiembre de ese año, realizara Don Juan Quincot frente a los integrantes del Concejo municipal en una sesión ordinaria<sup>29</sup>. En dicha sesión, el Comisionado hizo saber detalles en relación a su tarea, en la que también estuvieron involucrados el apoderado de Rosario de Lerma Dr. Federico Iburguren y representantes de la Comisión Central compuesta por dos agrimensores.

De acuerdo al informe, luego de estudiados los títulos de propiedad de las bocas tomas, los comisionados de la Comisión Central habían llegado a la conclusión de que a Rosario de Lerma sólo le correspondía tres bocas tomas, en contraposición de las cinco que por título le pertenecía al Departamento de Cerrillos. Lo cual, tiraba por el piso cualquier intento de los rosarinos y confirmaba el derecho que tenían los cerrillanos sobre las acequias en disputa. Esto no cayó de buena manera entre los propietarios de Rosario de Lerma, particularmente en su Comisionado, quien se negó a firmar la resolución del Concejo Central: *“... protestando no estar conforme aunque reconociendo que las propiedades de este Departamento son cinco sino que quería repartiesen el agua ambos Dptos en iguales partes, que no siendo así no entraba en arreglo ninguno...”*.

Dada esta situación de rechazo a la determinación del Concejo Central, el Señor Quincot hizo saber a los integrantes del Concejo Municipal sobre la posibilidad de que el Concejo de Rosario de Lerma avanzara en un pleito, por lo que sugirió al Concejo la convocatoria a los propietarios de las bocas tomas para llevar adelante el arreglo de la irrigación.

Ante tal posibilidad, el Concejo convocó a los propietarios del agua con el propósito de *“... acordar como se llevará el arreglo de irrigación o lo haya de resolver...”*: Ello fue posible en una nueva sesión del Concejo realizado el 20 de setiembre de 1866, fecha en la que se había convocado a todos los propietarios del agua a los fines de diseñar una estrategia frente a un inminente pleito y ante la necesidad de defender los derechos.

---

<sup>29</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 10 de setiembre de 1866.



De esa sesión, se decidió levantar un acta especial en donde se constaría los propietarios de las bocas tomas. Todo ello, con el objetivo de que, en partes iguales, se pagaran los gastos que demandaría el pleito judicial<sup>30</sup>.

De esa forma, se logró que los propietarios de las acequias se reunieran en la sesión del Concejo Municipal del 20 de setiembre. Allí, Quincot explicó la situación y las pretensiones del Comisionado de Rosario de Lerma. De acuerdo a su explicación, la mitad del agua de riego proveniente del río de la Quebrada del Toro pasaría al control de los rosarinos. Esto significaba que de las cinco bocas tomas que le pertenecían a Cerrillos perdería una, la que pasaría a manos del departamento vecino. De esta manera, Rosario de Lerma tendría una similar cantidad de boca tomas que Cerrillos, lo cual derivaría en menos cantidad de agua para riego.

En virtud a esta posibilidad, se decidió la judicialización del problema planteado, nombrándose como apoderado a Don Valentín Jáuregui, uno de los propietarios de acequia, quien tendría la facultad de contratar a un abogado que se encargaría de la defensa del Municipio en el problema de la irrigación.

Frente al nombramiento del apoderado que llevaría adelante el caso, la función que le había sido encargada al Señor Quincot caducó, por lo que renunció. La misma fue aceptada en una sesión del Concejo, en la que también se decidió otorgar al Señor Jáuregui todas aquellas credenciales y documentos a los efectos de formalizar el nombramiento del representante legal y convocar a los propietarios de las bocas tomas con el propósito de solicitarles colaboración económica con los gastos que demandaría el pleito judicial<sup>31</sup>.

Empero a la convocatoria y a la importancia de los fondos recaudados con propósito de sostener los gastos del pleito, Jáuregui hará saber más tarde, sobre la dificultad de avanzar con la función de apoderado dado que dijo: “... *hallarse escaso de fondos para sufragar gastos del pleito...*”, razón por la cual solicitaba que le diesen “... *mas fondos para ello y que sino renunciaba el poder...*”<sup>32</sup>. Ante tal hecho, el Concejo ordenó que se convocase a los

---

<sup>30</sup> A.H.M.C., Actas de Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 20 de setiembre de 1866.

<sup>31</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 30 de setiembre del 1866

<sup>32</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 25 de noviembre de 1886.





propietarios de la acequia denominada Gallo, por cuanto, hasta ese entonces, no habían realizado ningún aporte para la defensa de la misma.

Si bien la convocatoria se había hecho para el mes de diciembre de ese año, en las actas de sesión del Concejo Municipal se desconoce si se realizó o no el aporte solicitado. Aparentemente sí lo hicieron, dado que el pleito continuó hacia adelante. La que también siguió adelante, fue la decisión tomada por el Concejo Central en lo referido a la distribución del agua para riego. Esto se corrobora en un pedido formal de Concejo Central respecto del pago de cincuenta pesos al Agrimensor General Aimó por “... *por haber repartido el Agua del Rio de la Quebrada a mérito del pedimento del Ro. de Lerma sobre irrigación...*”, a lo que el Concejo Municipal de Cerrillos respondió estar escaso de recursos dado que tenía que hacer grandes desembolsos en otros asuntos municipales<sup>33</sup>.

Sobre la acequia Gallo, cuyos propietarios se habían resistido al aporte, recién volvemos a tener datos hacia 1877. Fue cuando el 28 de setiembre de ese año, los propietarios de dicha acequia se decidieran a favor del nombramiento de un Comisionado para que los representara frente a los dueños de las otras cuatro acequias que existían en el departamento. Tal medida se adoptó en función del cumplimiento de la Ordenanza de Irrigación sancionada por la Municipalidad en 1866.

En aquella oportunidad, se nombró al Dr. Don Exequiel M. Gallo por “... *considerarle muy competente, a la par que interesado en el asunto de que se trata...*”. Los que firmaron la nota y, por ende, los dueños de la acequia fueron Miguel Boedo, Manuel Ismael Gallo, José G. Gallo, Manuel Gallo, Sindor Gómez, Mordoqueo Ortiz, Desiderio Aranda y Domingo Niño<sup>34</sup>.

Sin embargo, la cuestión hídrica interdepartamental no habrá de ser resuelta por varios años, definiéndose recién hacia 1883 con la sentencia a favor de los propietarios cerrillanos.

---

<sup>33</sup> A.H.M.C., Actas del Concejo Municipal. Acta de Sesión Ordinaria, 16 de enero de 1867.

<sup>34</sup> A.H.M.C., Documentos oficiales: Municipalidad del Departamento de Cerrillos, Libro n° 8. (1877). Nota enviada por vecinos a los efectos del nombramiento de Comisionado para que los represente en la Juna de Irrigación, 28 de Setiembre de 1877.



Antes de la sentencia, sin embargo, hubo largas tratativas para lograr un acuerdo entre las partes. Este se vio reflejado en una nota enviada por el Concejo Municipal rosarino el 20 de noviembre de 1877. Allí, se respondía a una nota enviada por el Concejo Municipal cerrillano desde donde se instaba, a partir de una reunión, a un arreglo equitativo del agua del río Toro<sup>35</sup>. Con ello, queda en evidencia que, en el transcurso de estos años, el municipio se fue haciendo cargo de la cuestión hídrica a través de instancias de negociación, las que muchas veces se caracterizaron por ser tensas. Tal participación se la entiende en la medida en el que el Concejo se había convertido en un espacio tomado por la élite terrateniente local. El objetivo era la defensa de sus propios intereses en torno a un recurso tan importante como el agua.

Ello se corrobora con un breve repaso de los nombres de los propietarios de las acequias y su vínculo con el Concejo Municipal. Así, José María Peralta, José Ramón Navea, Valentín Jauregui, Benigno Castro, Manuel Aleman, José María Gallo, Miguel Boedo (Juez de Paz y de Agua), Desiderio Aranda, Domingo Niño entre otros, fueron personas asociadas con una participación regular en el seno del Concejo Municipal, e inclusive a cualquiera de las otras esferas que significara aplicación del poder estatal (Juzgados de Paz).

Recién hacia 1883, se dará por concluido el pleito que se había iniciado en la década del '60 entre ambos departamentos. Don José Temístocles Garvisu fue el que actuó como apoderado de los dueños de las bocas tomas provenientes del río Toro y fue el que consiguió que sus defendidos salieran favorecidos frente a la demanda encarada contra el Concejo Municipal de Rosario de Lerma.

En un escrito (1880) referido a la cuestión de aguas contra la municipalidad de Rosario utilizó muy locuazmente una serie de argumentos, tanto económicos como políticos, para la defensa de los intereses de sus contratados. En la demanda pidió: “... *el restablecimiento integral de la*

---

<sup>35</sup> A.H.M.C., Documentos oficiales. Municipalidad del Departamento de Cerrillos, Libro n° 8. (1877). Nota enviada por el Concejo Municipal de Rosario de Lerma por convocatoria a reunión realizada desde Cerrillos en relación al arreglo de la irrigación, 20 de noviembre de 1877.



*propiedad y posesión de las espresadas aguas, con mas las costas, daños y perjuicios que su pertubación haya ocasionado... ”<sup>36</sup>.*

Los argumentos, tanto económicos como jurídicos, giraron en torno a la defensa del derecho privado de las aguas para riego, frente a la idea del Concejo Municipal de Rosario de Lerma respecto a la distribución “... a libre arbitrio y conforme a las necesidades de la agricultura...”. El sólido argumento utilizado por Garvisu tomó a su favor la situación irregular en la distribución del agua observada a partir de la intervención de los propietarios cerrillanos en el Concejo Municipal. Consideraba, por otra parte, que se debía respetar los derechos adquiridos y que el municipio se debería hacer cargo de la distribución de las aguas, siempre y cuando: “... las municipalidades puedan disponer a su arbitrio y como soberanas de todas las aguas de los ríos...”. Desde el punto de vista económico, consideraba que si el derecho a la propiedad de las aguas quedaba sin fundamento se podría provocar una depreciación de las propiedades dado que las mismas dependían del agua. Para él, “... la fijeza y la perpetuidad en la posesión de los agentes de producción son las únicas condiciones que pueden llevar a la prosperidad y al bienestar público...”. En otras palabras, para él, la solución era el reconocimiento del derecho inalterable que tenían sus defendidos en relación a la posesión consuetudinaria de las bocas tomas.

En relación a la cuestión jurídica, el principal argumento se fundamentaba en el hecho de que, si bien existía un Código Civil, su injerencia no podía afectar los derechos adquiridos de los propietarios de las acequias - que eran, además, propietarios de las tierras-, dado que la aplicación del derecho mismo no era retroactiva. Planteaba la idea de que sus representados eran propietarios -a través de transmisión, por venta o herencia-, desde tiempo inmemorial (es decir, que el dominio de las aguas podía ser rastreado hasta la colonia) del agua para molinos y riego. Esta situación, en consecuencia, sirvió para reivindicar el derecho adquirido de los propietarios cerrillanos sobre las

---

<sup>36</sup> Cuestión de Aguas contra la Municipalidad de Rosario de Lerma..., 3.



bocas tomas. Ello quedó evidenciado en la Sentencia dictada por el Superior Tribunal de Justicia en el año 1882<sup>37</sup>.

La Sentencia era en relación al juicio contencioso- administrativo que algunos vecinos propietarios de Cerrillos habían iniciado contra la Municipalidad de Rosario de Lerma.

La demanda en cuestión trataba sobre el pedido de revocatoria de las disposiciones que, en su tiempo, habían sido dictadas por la Municipalidad de Rosario de Lerma, en las cuales se ordenaba la apertura de nuevas acequias sobre el río Toro y la distribución del agua de vecinos propietarios de Cerrillos. Sobre esta situación, el Superior Tribunal decidió lo siguiente:

- a) Que los demandantes tenían adquirido el derecho exclusivo del uso de toda el agua que, por acequias, se conducía desde la Quebrada del río Toro.
- b) Que la Municipalidad de Rosario de Lerma había quebrantado el derecho adquirido, pudiendo sólo disponer de la distribución de las aguas de uso común debiendo garantizar a los propietarios el uso de las aguas que legítimamente les pertenecía por derecho.

De esta sentencia, sin embargo, no se dio lugar a la solicitud de costas, daños y perjuicios realizada por los propietarios de acequias por considerarse que no había pruebas de suficiencia.

Con esta sentencia consideramos se cierra un período relativo a los procesos de ordenamiento territorial de distribución de las aguas en la que intervinieron principalmente los Concejos Municipales de Cerrillos y Rosario de Lerma. Sin embargo, a pesar de la participación de ambos órganos legisferantes en la cuestión hídrica, en este período (primera coyuntura), no es posible hablar de una institucionalización del manejo del agua, por el contrario, resulta pertinente pensar que la distribución y el disfrute del agua para riego continuó concentrándose en manos de la élite terrateniente cerrillana, quienes,

---

<sup>37</sup> *Importante sentencia en el asunto sobre agua entre Cerrillos y Rosario de Lerma. Dictado el 5 de junio de 1882* (Salta: Imprenta el Comercio de R.R. Sanmillán y Cia, 1905).



a partir de la concepción del derecho privado de las aguas, vieron convalidado su dominio sobre estas, frente a la élite terrateniente de Rosario de Lerma que defendía el argumento de las aguas como un bien público.

La intervención del Concejo Municipal estuvo abocada a la defensa de los intereses de una élite terrateniente, que, si bien participaba en la modernización de la estructura administrativa, era su interés conservar un status quo económico favorecido por el control de los recursos naturales. El control del agua bajo la esfera del dominio privado, por parte de la élite terrateniente cerrillana, es una muestra del poder que tenían los dueños de las tierras, apoyado por un Concejo Municipal que le servía como resorte político y como un espacio de discusión para ampliar, a través de la legislación, el control de los recursos naturales.

### **A manera de conclusión**

El concepto de hidropolítica, tal como lo plantea Patricia Ávila García, nos aporta interesantes elementos teóricos para la comprensión de la conflictividad por los recursos hídricos planteado entre los regantes de los Departamentos de Cerrillos y Rosario de Lerma entre los años 1857 y 1886.

De acuerdo al corpus documental estudiado, dentro de una primera coyuntura que llevará al manejo institucionalizado del agua, es posible identificar la manifestación de tensiones y situaciones de conflictividad que surgieron por el control y manejo de un recurso cada vez más escaso y estratégico. Tales situaciones, abrieron la discusión respecto al derecho sobre el uso del agua, en la que estuvieron involucrados tanto los regantes, como los municipios.

Lo dicho anteriormente, nos abre una oportunidad para relacionar esta investigación con la bibliografía mencionada en el estado de la cuestión. Aunque sin manejar con concepto de hidropolítica, las investigaciones coinciden en señalar el control de las aguas por parte de determinados sectores sociales (élites terratenientes), que lo entendieron como un medio de poder, es decir, como una palanca política. De esta manera, para los autores



citados<sup>38</sup>, tanto las instituciones, como la legislación, sirvieron de base para promover la primacía de los intereses de las élites terratenientes, quienes compitieron a favor del dominio con el objetivo de lograr beneficios, ya sea por la apropiación del recurso hidráulico o por el monopolio de los organismos de gestión, tales como, los Concejos Municipales en Cerrillos y en Rosario de Lerma.

Esto último, permite corroborar que esta investigación no es un caso aislado, sino que, guarda estrecha relación con las transformaciones que se vienen dado a nivel hispanoamericano con relación al manejo institucionalizado del agua y al desarrollo del capitalismo agrario. Así, se observa que, en Hispanoamérica, la intervención del Estado en la distribución del agua, a través de organizaciones de regantes (Juntas de Aguas, Sindicatos, Asociación de Regantes, etc.), forman parte de un fenómeno propio de finales del siglo XIX y principios del XX.

Motivados por las transformaciones del Capitalismo Agrario, surgieron, en cada sistema de riego, asociaciones bajo estatutos y disciplinas que se encargaron de llevar a cabo procesos de centralización con el objetivo de ordenar la distribución de las aguas, garantizando que los beneficiarios - regantes- pudieran recibir de manera equitativa, en tiempo y en forma, las cuotas de aguas que les correspondiesen y la conservación de la infraestructura de regadío. En este sentido, por ejemplo, Palerm Viqueira<sup>39</sup> señala una vinculación directa entre la reglamentación y la conformación de una organización de regantes, debido a que, esta última, sería la responsable de implementar la reglamentación. Respecto a esta vinculación, hay que decir que, no estaría ajena de los conflictos, aspecto tratado en esta investigación,

---

<sup>38</sup> Léase a: Miranda "Trayectoria tecnológica y uso del agua en la Agricultura argentina bajo riego" ...; Genini "Riego, Estado y Legislación en San Juan 1850-1914" ...; Tasso, Alberto "Un caso de expansión agraria capitalista seguido por depresión. Santiago del Estero, 1879-1940" ...; Cornejo Contribución a la Historia del Derecho de Aguas de Salta...; Hoops, Terry y Ashur, Eduardo La crisis del agua en Salta. Entre la sequía y la inundación...; Saravia Salta. Esplendores y Ocasos..., entre otros.

<sup>39</sup> "El espíritu colectivo en los sistemas de riego", *Aventura con el agua. La administración del agua de riego: Historia y Teoría*, editores Palerm V. Jacinta y Martínez S., Tomás (México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009); Palerm, Jacinta "Las Juntas de Agua y las Unidades de Riego", *Aventura con el agua. La administración del agua de riego: Historia y Teoría* editores Palerm V. Jacinta y Martínez S., Tomás (México: Colegio de Postgraduados, Sede Montecillo en Texcoco, 2009).





dado que el agua no sólo se convirtió en un recurso económico, factor clave para el desarrollo agrario de los estados en construcción, sino que, también, en un recurso político. Esta distinción resulta destacable en la medida en que el control del agua implicó un ejercicio del poder y el dominio de un campo político, desde donde participaron diferentes actores interesados en la apropiación y gestión del agua.

Al respecto, la documentación aporta datos que nos permite inferir que entre 1857 y 1886, se dio un momento fundante (de transición) en lo referido al manejo del agua en el Departamento de Cerrillos, puesto que comenzaron a evidenciarse indicadores de conflictividad por los recursos hídricos y que sirvieron de base para la creación del primer Sindicato de Aguas (1886) y de una reglamentación de carácter moderno, que será superadora de los intentos de reglamentar el agua dados en la primera coyuntura involucrando una mayor burocratización y centralización del manejo del agua.

Siguiendo la idea de Ávila García respecto a que los conflictos por el agua son aquellas tensiones que surgen entre dos o más actores, advertimos que, en Cerrillos y Rosario de Lerma, los mismos surgieron debido a diversas razones. Una de ellas, por la necesidad de controlar el agua, la que se estaba convirtiendo en un recurso escaso frente al incremento de la demanda hídrica producto del crecimiento de la frontera agraria. Otro, por la desigual distribución de las aguas de las acequias evidenciada en las presentaciones del municipio de Rosario de Lerma en contra del cerrillano. También, los conflictos se hicieron evidentes debido a la concepción legal respecto al dominio del agua (privada versus pública) y a las diversas percepciones sobre su escasez. Por último, es evidente, que los conflictos respondieron a la incompatibilidad de intereses que existieron entre las formas de gestión del agua y la conformación de nuevos distritos administrativos (división administrativa que separó Rosario de Lerma y Cerrillos).

Además de lo señalado, en este período, se comienzan a advertir evidencias documentales en la que se manifiestan otras situaciones problemáticas. Así, por ejemplo, la escasez del agua aparece como una de las principales razones de conflictividad interdepartamental. La misma fue



promovida por los vecinos propietarios de Rosario de Lerma y de la Silleta en perjuicio de los cerrillanos, quienes veían como el agua les era cortada en la parte de arriba a través de “sangrías” (hurtos) hábilmente justificadas. Tal situación resultó ser la fuente de los reclamos de parte de vecinos locales ante el Concejo Municipal. Ello provocó diversos discursos, por parte de funcionarios y de propietarios, respecto a la necesidad de ordenamiento de las aguas para riego a cargo de la provincia, lo que tempranamente (aunque, sin eco de parte de las autoridades provinciales) abrió un panorama político a favor de la centralización del manejo de agua a través del estado. Sin embargo, este tema no será de fácil resolución dado que, durante todo este período, prevalecerá el poder de los dueños de la tierra y del agua. Es, en este sentido, cuando la aplicación del concepto de hidropolítica resulta propicia dado que nos ayuda a comprender, desde un enfoque local, las interacciones llevadas a cabo por diferentes actores (los regantes), que insertos en los Concejos Municipales defenderán sus propios intereses frente a un conjunto de situaciones críticas (conflictos) relacionados con los recursos hídricos.

Por último, es evidente que las tensiones sociales y políticas que se manifiestan entre los municipios responden a la necesidad del control de un recurso escaso como lo era el agua para riego; asimismo, por las disputas por el acceso y la distribución desigual de las aguas debido a la posición de la cuenca hídrica. Por otra parte, queda presente la hipótesis que frente a la reorientación productiva hacia la ganadería provocará un cambio de valores y percepciones sobre la escasez y, en consecuencia, la incompatibilidad de intereses ante la ausencia o cambios en la política y formas de gestión del agua. Por tal razón, se entiende que el agua no sólo representa un recurso económico que favorece el desarrollo agrario, sino que es también un recurso político y fuente de poder local. Esta distinción resulta sobresaliente en la medida que el control del agua implicará el ejercicio del poder y el dominio de un campo político donde participarán los diferentes actores (pequeños, medianos y, grandes propietarios, arrendatarios, etc.) involucrados con el dominio de las tierras y del agua para riego.